

ORDENANZA N° 135 -HCDPF-2024

Potrero de los Funes 30 de octubre 2024

ACEPTACION DE CESION DE INMUEBLE

VISTO:

El acta de donación suscripta por la empresa Dos Jotas S.R.L. en fecha 17 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Dos Jotas S.R.L., es la titular registral del inmueble objeto de la presente.

Que con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribió un acta de donación mediante la cual la empresa cede individualizado como parcela 65, plano de mensura N° 1/191/21, empadronado bajo el numero 12-1069191 a la Municipalidad de Potrero de los Funes.

Que los inmuebles afectados a sesión son los correspondientes a padrón N° 1069191, con una superficie de 1 Ha. 3.186,22 (13.186,33 m2), Parcela 65 del Plano de Mensura 1/191/21 confeccionado por el Ingeniero Agrónomo Guillermo Daniel Aguado, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 27 de agosto 2021, inscripción de dominio Matricula N° 1- 4420- R6- A2.

Que, a los efectos de perfeccionar la aceptación de la sesión y su posterior registro, se requiere la aprobación del concejo deliberante.

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII-0349-2004.



Por ello:

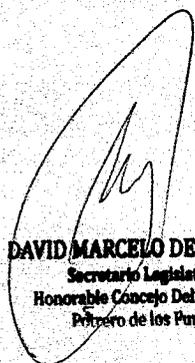
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- Aceptar la Cesión de inmueble efectuada por la firma Dos Jotas S.R.L. Cuit 30-71159065-6, a favor de la Municipalidad de Potrero de los Funes, cuya identificación corresponde a: a) Padrón N° 12-1069191, con una superficie de 1 ha. 3.186,22 (13.186,33 m2), parcela N° 65 del plano de mensura N° 1/191/21, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, aprobado por la dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha del 27 de agosto de 2021, inscripción de dominio matricula N° 1-4420-R6-A2.

Art. 2º.- Notificar a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de la inscripción de dominio, bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.

Art. 3º.- Conferir fuerza obligatoria inmediata a la presente Ordenanza desde el día de su promulgación, en los términos del art. N° 70 de la Ley Romano XII-349-2004.

Art. 4º.- comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.


DAVID MARCELO DE LA RETA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Ojagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes